

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Francisco Eliseo Ortiz Ruíz, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. La agenda propuesta era la siguiente: **I. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-10-CK-13 instruido contra la licenciada Karen Liliana Coto de Valdés. b) Informativo D-58-CJ-16 instruido contra el licenciado José Ricardo Chavarría Tablas. c) Informativo D-32-CJ-13 instruido contra el licenciado Juan Pablo Carlos Cashpal. **II. INFORME SOBRE PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LOS AÑOS 1992 A 2010 (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL).** **III. INFORME DE LA SECCIÓN DE**

PROBIDAD. **IV.** DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2021. **V.** NOTA SUSCRITA POR LA LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA QUE COMUNICA QUE EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA REQUIERE SE LE INFORME LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR LA CANTIDAD DE JUZGADOS PARA CADA REGIÓN DEL PAÍS. **VI.** INFORME DEL GERENTE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS REFERIDO AL PROYECTO DE CARNETIZACIÓN DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA. **VII.** INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PERSONAL CON FUNCIÓN DE DELEGADOS DE AUDIENCIAS VIRTUALES QUE SE NEGARON A REALIZARLA EN LOS CENTROS PENALES, POR NO QUERER PASAR POR EL ESCÁNER. **VIII.** INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOBRE PETICIÓN HECHA POR LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SECRETARIO Y SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DEL ÓRGANO JUDICIAL DE EL SALVADOR (ASSEJOJES). **IX.** VARIOS. a) Escrito presentado por SINEJUS solicitando informe sobre petición hecha a Corte Plena relativa de cambio de plaza de Colaborador Jurídico del Departamento de Investigación Judicial. b) Nota suscrita por el Secretario General de SITTOJ,

señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández, en la que se refiere a la Circular 45 de fecha 05 de mayo de dos mil diecisiete. **Se inicia la sesión a las diez horas tres minutos**, con la presencia de los señores Magistrados: Magistrado Presidente doctor Pineda Navas, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bonilla Flores, licenciado Ortiz Ruíz, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Blanco Reyes, Doctor Jaime, licenciado Argueta Manzano, licenciada Regalado Orellana, licenciado Rivera Márquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Meléndez Padilla. Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda propuesta y la somete a consideración del Pleno, a efecto de que manifiesten si existen propuestas de modificación. Magistrada Regalado: indica que Comisión de Jueces remitió propuesta en relación con la Judicatura Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, lo cual considera procedente que el Pleno conozca en esta sesión; agrega que no puede indicar el orden de conocimiento, pero es necesario que en el desarrollo de la agenda se introduzca el punto señalado y se decida. Magistrado Presidente: indica que se ha propuesto introducir en agenda punto de Comisión de Jueces, referido a ternas remitidas por el Consejo Nacional de la Judicatura, para nombramiento de: a) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador (1° categoría). b) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Instrucción para una Vida Libre de

Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador (1° categoría). c) Magistrados(as) propietarios(as) de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador. En consecuencia, el **Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con la introducción del punto citado: doce votos, votan todos los presentes.** Ingresas al Pleno el Magistrado López Jerez y la Magistrada Rivas Galindo. **I. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Ingresas al Pleno la licenciada Quiriam Geraldina Pinto Quintanilla, Jefa de la Sección de Investigación Profesional. **a) Informativo D-10-CK-13** instruido contra la licenciada Karen Liliana Coto de Valdés. Se procede a la presentación del caso. Magistrado Bonilla Flores: presenta inquietud sobre documentación agregada, licenciada Quiriam Pinto procede a la evacuación de la inquietud. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender a la licenciada Karen Liliana Coto de Valdés, en el ejercicio de la función pública del notariado, para la cual fue autorizada según acuerdo número 24-D, de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco: once votos.** Autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ortiz Ruíz, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Rivera Márquez. No votan: Magistrado Blanco Reyes, Magistrado Meléndez Padilla y

Magistrado López Jerez. **Magistrado Presidente someta a votación la propuesta de suspender a la licenciada Karen Liliana Coto de Valdés, en el ejercicio de la función pública del notariado, por el término de un año: once votos.** Autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ortiz Ruíz, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Rivera Márquez. No votan: Magistrado Blanco Reyes, Magistrado Meléndez Padilla y Magistrado López Jerez. **b) Informativo D-58-CJ-16** instruido contra el licenciado José Ricardo Chavarría Tablas. Se procede a la presentación del caso. Magistrado Blanco Reyes: Presenta inquietud sobre la defensa formulada por el investigado. Licenciada Pinto Quintanilla procede a la evacuación de la inquietud. Magistrado Ramírez Murcia: presenta inquietudes sobre la intervención del investigado en cuanto si estaba o no procurando. Licenciada Pinto Quintanilla procede a la evacuación de la inquietud, y da lectura a determinada documentación incorporada al expediente, específicamente el poder otorgado. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al licenciado José Ricardo Chavarría Tablas, en el ejercicio de la abogacía, para lo cual fue autorizado según acuerdo número 203-D, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa, y suspenderlo en el ejercicio de la función pública del notariado**

para el que fue autorizado por medio de acuerdo número 290-D de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa: ocho votos, autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ortíz Ruíz, doctor Pineda Navas, licenciado Rivera Márquez. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al licenciado José Ricardo Chavarría Tablas, en el ejercicio de la abogacía y el notariado por el término de un año: ocho votos**, autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ortíz Ruíz, doctor Pineda Navas, licenciado Rivera Márquez. **c) Informativo D-32-CJ-13** instruido contra el licenciado Juan Pablo Carlos Cashpal. Se procede a la presentación del caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar al notario Juan Pablo Carlos Cashpal, en el ejercicio de la función pública del Notariado para lo cual fue autorizado según acuerdo número 362-D del seis de octubre de mil novecientos noventa y siete: trece votos, autorizan todos los presentes con excepción del Magistrado Ramírez Murcia. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar al notario Juan Pablo Carlos Cashpal, en el ejercicio de la función pública del Notariado por el término de tres años: doce votos**, autorizan todos los presentes con excepción de la Magistrada

Regalado Orellana y Magistrado Ramírez Murcia. Magistrada Regalado: indica que no acompaña la votación en relación con el plazo para la inhabilitación, porque considera que el tiempo es muy corto ante la gravedad de los hechos denunciados, por eso solicita que se remita al despacho para hacerlo constar. Magistrado Ramírez Murcia: señala que se abstiene de votar, porque tiene dudas, específicamente en cuanto a que pudo ser sorprendido el profesional, tal cual la declaración rendida, por eso no acompaña con su voto. Magistrado Meléndez: sostiene que en la línea de la Magistrada Regalado, ante hechos graves una inhabilitación de un par de años no es escarmiento, por lo cual es necesario tomar medidas más severas, considera procedente solicitar a la Fiscalía informe sobre los casos notificados en relación con este tipo de inhabilitaciones, de lo contrario se continuará estafando a la ciudadanía. **II.**

INFORME SOBRE PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LOS AÑOS 1992 A 2010. (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL). Procede la licenciada Pinto Quintanilla a exponer el informe. Magistrado Ramírez Murcia: presenta inquietudes sobre datos concretos de la mora y del año del cual procede esa mora. Licenciada Pinto Quintanilla evacúa inquietudes. Agrega, que los procesos catalogados como mora se encuentran sustanciados, quedando pendiente la decisión final. Magistrado Ramírez Murcia: considera que a más tardar en agosto y septiembre deben eliminar la mora. Magistrado Argueta Manzano: señala que por indicación del Pleno se está realizando

estudio sobre la prescripción y caducidad, estudio que está avanzado. Magistrada Regalado Orellana: considera que las propuestas sobre prescripción y caducidad necesitan ser acompañadas de reformas legales, en consecuencia, es necesario trabajar en la depuración de la mora. Magistrado Meléndez Padilla: indica que independientemente del tiempo, deben priorizar los casos más graves; lo de la reforma legal debe ser puntual, debe redactarse y remitirse a la Asamblea Legislativa, por eso deben trabajarse los casos de gravedad. Agrega, que el trabajo de la Corte debe ser publicitado, pues hay medios de comunicación que emiten noticias sobredimensionadas, es necesario que se sepa cuántos abogados y notarios se han inhabilitado, cuántos suspendidos, cuántos casos se han remitido a la Fiscalía General de la República, hay que trabajar con la Unidad de Comunicaciones de la Corte para que se otorgue la información. Solicita se remita informe sobre los casos en los cuales se ha impuesto sanción y los casos remitidos a la Fiscalía General de la República. Magistrada Rivas Galindo: señala que la instrucción ha sido dada por parte del Pleno, la cual fue que se comenzara la depuración con los casos más antiguos, independientemente de la gravedad, porque se deben decidir y concluir los casos más antiguos. Hace recordatorio de que mensualmente cada Departamento de la Corte Suprema de Justicia entrega informe de gestión, el cual puede ser remitido a comunicaciones e incluso publicitarse en el sitio web oficial y con ello se está informando del trabajo

realizado. Magistrada Velásquez Centeno: refiere que con el tema de la prescripción se ha pospuesto el estudio de casos antiguos, pero considera que deben depurarse esos casos antiguos, enfatiza que se reconoce el gran trabajo de la licenciada Pinto Quintanilla en la Sección de Investigación Profesional, porque se ha visto el liderazgo y eso es rescatable. Magistrada Regalado: considera que una forma de depurar los expedientes, podría ser trabajando las conductas recurrentes y así poder traer esos casos. Magistrado Meléndez: pregunta si se tiene capacidad para depurar los casos antiguos, independientemente de la gravedad de los hechos denunciados. En el Pleno se hacen reiteraciones sobre instrucción dada previamente de depurar casos antiguos, y en vista del número de casos pendientes y la gestión del Departamento de Investigación Profesional, se considera que se tiene capacidad para solventar. Magistrado Ramírez Murcia: indica que se suma al reconocimiento del trabajo realizado por la licenciada Pinto Quintanilla. Licenciada Pinto Quintanilla: expresa que, de acuerdo con las consideraciones del Pleno, entiende que deberá trabajar los casos antiguos, así como los casos recientes que traten de hechos denunciados acontecidos en años atrás. Ante lo cual el Pleno instruye que efectivamente así debe desarrollarse la depuración de los expedientes. Magistrada Rivas Galindo: indica que puede verificarse si personal asignado a la Unidad de Prueba y Libertad Asistida puede apoyar con la Sección de Investigación Profesional. En el Pleno se hace

sugerencia a la licenciada Pinto Quintanilla de que entreviste abogados de la Sección de Prueba y Libertad Asistida, con la finalidad de ubicar abogados que coadyuven con la depuración de los casos. Licenciada Pinto Quintanilla: agradece al Pleno la apreciación positiva del trabajo realizado y se retira de la sesión. Magistrada Rivas Galindo: propone que en este momento se conozca sobre el punto de la Judicatura Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. El Pleno acepta la propuesta de la Magistrada Rivas Galindo. Ha ingresado al Pleno la doctora Sánchez de Muñoz. **III. Comisión de Jueces**, ternas remitidas por el Consejo Nacional de la Judicatura, para nombramiento de: a) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador (1° categoría). b) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador (1° categoría). c) Magistrados(as) propietarios(as) de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador. **a) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador (1° categoría).** La terna se encuentra integrada por: Master Glenda Yamileth Baires Escobar, Master Dora Elsy Morales Rivas y Licenciada Lis Mariel Gómez Flores. Magistrada Rivas Galindo: procede a

exponer la hoja de vida de cada uno de las integrantes de la terna, así como los resultados de la entrevista. Magistrado Blanco Reyes: indica que de las profesionales propuestas no acompañará la elección de la Master Glenda Yamileth Baires Escobar, en virtud de la destacada labor que desempeña en su actual judicatura, ante lo cual debe permitirse que ella continúe con la labor que ha ejecutado hasta ahora y así no se incida negativamente en el buen trabajo ejecutado. Magistrada Rivas Galindo: señala que efectivamente la master Glenda Yamileth Baires Escobar es una buena jueza, pero no sería aceptable que por ser buena jueza no se le considerara para esta judicatura especializada, pues tiene derecho a participar; además, se puede buscar a otra persona también idónea que funja en la judicatura que actualmente ostenta la jueza Baires Escobar. Magistrada Velásquez: hace referencia sobre la dificultad de integración de ternas, y que quienes son miembros de la judicatura tienen un mayor porcentaje según los parámetros considerados. En su opinión, es la tercera postulante, licenciada Lis Mariel Gómez Flores, quien tiene mayor experiencia en el tema y es especialista en la materia de violencia contra la mujer. Considera necesario que el Consejo permita verificar los resultados de las evaluaciones de los cursos especializados. Posterior a la verificación y deliberación del Pleno, se procede a la votación nominal. Magistrada Rivas Galindo: Master Baires Escobar. Doctor Bonilla Flores: Master Baires Escobar. Licenciada Velásquez Centeno: licenciada Gómez Flores. Licenciado Ramírez

Murcia: abstención. Licenciada Regalado Orellana: Master Baires Escobar. Licenciado Ortíz Ruíz: Master Baires Escobar. Doctor Jaime: Master Baires Escobar. Doctor Pineda Navas: Master Baires Escobar. Doctor Meléndez Padilla: Master Baires Escobar. Licenciado Blanco Reyes: master Morales Rivas. Licenciado Argueta Manzano: Master Baires Escobar. Licenciada Dueñas Lovos: Master Baires Escobar. Doctora Sánchez de Muñoz: Master Baires Escobar. Licenciado Rivera Márquez: Master Baires Escobar. Licenciado López Jeréz: Master Baires Escobar. **Se elige con doce votos a la Master Glenda Yamileth Baires Escobar como Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador. b) Juez(a) propietario(a) Especializado(a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador. (1° categoría).** La terna está compuesta por: licenciada Mirna Carolina Álvarez Castaneda, Doctora Karen Lissette Echeverría Guevara y la Master Amelia Carolina Velásquez Rivas. Magistrada Rivas Galindo: procede a exponer la hoja de vida de cada uno de las integrantes de la terna, así como los resultados de la entrevista. Se procede a la votación nominal. Magistrada Rivas Galindo: master Velásquez Rivera. Doctor Bonilla Flores: master Velásquez Rivera. Licenciada Velásquez Centeno: master Velásquez Rivera. Licenciado Ramírez Murcia: No se encuentra en ese momento en el Pleno. Licenciada Regalado

Orellana: master Velásquez Rivera. Licenciado Ortiz Ruíz: licenciada Álvarez Castaneda. Doctor Jaime: master Velásquez Rivera. Doctor Pineda Navas: master Velásquez Rivera. Doctor Meléndez Padilla: master Velásquez Rivera. Licenciado Blanco Reyes: master Velásquez Rivera. Licenciado Argueta Manzano: master Velásquez Rivera. Licenciada Dueñas Lovos: master Velásquez Rivera. Doctora Sánchez de Muñoz: master Velásquez Rivera. Licenciado Rivera Márquez: master Velásquez Rivera. Licenciado López Jeréz: master Velásquez Rivera. **Se elige con trece votos a la Master Amelia Carolina Velásquez Rivas, como Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador.** Licenciada Rivas Galindo: indica que **la Comisión de Jueces propone que el licenciado Sandro Alexander Reyes Jiménez sea nombrado como Juez Especializado suplente de Instrucción de San Miguel. Magistrado Presidente somete a votación dicha propuesta: catorce votos** (no está presente en ese momento el doctor Bonilla Flores). Licenciada Rivas Galindo: indica que **la Comisión de Jueces propone que la licenciada Guadalupe del Rosario Privado Bonilla sea nombrada como Jueza suplente de la Niñez y Adolescencia de San Miguel. Magistrado Presidente somete a votación dicha propuesta: quince votos.** c) **Magistrados(as) propietarios(as) de la Cámara Especializada para una Vida Libre de**

Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador.

Magistrada Rivas Galindo: señala que sobre los jueces de Cámara en la Comisión de Jueces se evidenció que era procedente devolver las ternas respectivas, a efecto de que se reexaminen perfiles, con la finalidad de que sean perfiles más adecuados específicamente en cuanto a la especialización de la temática. En relación con ello, señala que se ha recibido nota procedente de la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) y la Asociación Unión de Mujeres Abogadas Salvadoreñas (UDEMAS), la cual considera debe ser del conocimiento del Pleno. Se procede a la lectura resumida de la nota remitida. En dicha nota, se destaca que de acuerdo con la normativa internacional, entre estas la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, además el Decreto para la creación de la citada Judicatura Especializada, es necesario desarrollar procesos de selección, en los que se acredite conocimiento amplio de la materia de especialización, por lo cual la selección debe considerar personas que acrediten el más alto estándar de cualificación para el desempeño del cargo. Asimismo, en la nota se indica que las ternas de aspirantes a Magistrados de Cámara de la aludida judicatura especializada no lograron mostrar conocimientos básicos en las competencias elementales de esa jurisdicción y tampoco se identifica conocimientos robustos en la materia de especialización; razón por la cual, se considera procedente sugerir al honorable Pleno se

soliciten nuevas ternas al Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrada Rivas Galindo: reitera que la Comisión de Jueces determinó que luego de los estudios de las respectivas hojas de vida y las entrevistas efectuadas, los integrantes de las ternas no presentan el perfil adecuado, en relación con la especialización en la materia; razón por la cual la propuesta es la devolución de dichas ternas. Magistrado Blanco Reyes: indica que efectivamente esa es la conclusión a la cual se llegó en la Comisión de Jueces, de devolver las ternas para Magistrados de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador, pero deben medirse las consecuencias, porque pueda ser que se presenten casos para apelación. Considera necesario que se devuelvan las ternas, pero con la argumentación técnica y que se prevea que deben remitir nuevas; asimismo, se debe hacer propuesta de reforma, en cuanto quién conocerá de apelación mientras no se nombren los magistrados de esta jurisdicción especializada. Magistrada Rivas Galindo: considera procedente solicitar un decreto transitorio, para posponer la entrada en vigencia de las Cámaras, pero que sea por unos cuatro meses, a efecto de que el Consejo Nacional de la Judicatura remita de forma pronta nuevas ternas. Magistrada Velásquez: considera que cualquier propuesta debe ser fundamentada, con el objeto de que no se presenten objeciones; agrega que es lamentable la situación, en honor a las mujeres que han sido violentadas, pero no puede nombrarse candidatos que

no reúnen los perfiles adecuados, porque ninguno de los candidatos reúne perfil para ser magistrada de Cámara, hay que explicar la crisis en la cual se está. Magistrado Meléndez: considera que hay que llevar adelante lo que han nombrado, y plantear alternativas de solución, como la prórroga de la entrada en funcionamiento o bien que se delegue transitoriamente la competencia a otra Cámara. Magistrada Rivas Galindo: indica que se pueden trabajar las dos propuestas, advierte que debe dejarse un plazo determinado para que conozca otra Cámara, la cual podría ser la Cámara Tercera de lo Penal, porque se encuentra fungiendo el licenciado Martín Rogel, especialista en derechos humanos y sensible al tema de género, esa sería su propuesta; agrega que las Presidencias de Sala pueden trabajar las dos propuestas con los técnicos respectivos. Después de las consideraciones del Pleno, el **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de devolver dichas ternas al Consejo Nacional de la Judicatura, a efecto de que éste realice la verificación respectiva y se incorporen personas que cumplan con el perfil adecuado para dicha Magistratura Especializada: doce votos**, no autorizan: Magistrado Rivera Márquez, Magistrada Sánchez de Muñoz, y el Magistrado Argueta Manzano no se encuentra en esos momentos en el Pleno. Seguidamente, en el Pleno se hacen consideraciones sobre diversas propuestas de solución las cuales son discutidas. Así, en virtud del acuerdo de devolución y con posterioridad a la deliberación respectiva, **Magistrado**

Presidente somete a votación la propuesta generada en el Pleno, de que las Presidencias de cada Sala de la Corte Suprema de Justicia, de forma conjunta, elaboren proyectos individuales para ser remitidos a la Asamblea Legislativa, respectivamente, con dos alternativas: la primera, que se posponga la entrada en funcionamiento de la Judicatura Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, de Instrucción, Sentencia y Cámara, todos de San Salvador, y segundo que se posponga únicamente la entrada en funcionamiento de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres y se delegue por decreto transitorio, por un período de tres meses, el conocimiento a la Cámara Tercera de lo Penal de San Salvador: catorce votos (no se encuentra en el Pleno por razones de salud el Magistrado Ortiz Ruiz). Se concluye la sesión a las doce horas con la presencia de catorce magistrados, habiéndose retirado el Magistrado Ortiz Ruíz por razones de salud; y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y se firma.